

En Trebujena siendo las 13:00 horas del día 22 de agosto de 2024, en la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. que se citan.

El motivo de la reunión es celebrar sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno.

ASISTENTES:

GALAN OLIVEROS RAMON - Alcalde-Presidente
HEDRERA RAPOSO MARIA JOSE - Primera Teniente de Alcalde
ZAMBRANO CABRERA ALBA - Segunda Teniente de Alcalde
FERNANDEZ NUÑEZ ANTONIO - Tercer Teniente de Alcalde
RAMIREZ HIERRO FRANCISCA - Cuarta Teniente de Alcalde
CARO GARCIA MARIA TERESA - Concejal-Delegado
CALA MORENO MANUEL - Concejal-Delegado
TEJERO ROBLES JUAN JOSE - Concejal
CABRAL JIMENEZ FRANCISCO JOSE - Concejal
ALMORIL MUÑOZ ARIADNA AZUL - Concejal

Justifican su ausencia:

GARCIA SANCHEZ MARIA - Concejal
HERRERA CALA JUAN - Concejal
HERRERA ARELLANO ROSA MARIA - Concejal

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Propuesta: Por el Sr. Alcalde se hace constar que el motivo de convocar esta sesión con carácter extraordinario y urgente de este Ayuntamiento Pleno, lo es a los efectos de la importancia de firmar con la Consejería de sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, de Acuerdo para la formalización del acto de entrega y aceptación de la Carretera del Práctico.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: arts. 46 y 70
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: arts. 47 a 54
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: art. 79
- Reglamento Orgánico Municipal: art. 50

Intervenciones: No se producen.

RESOLUCIÓN: Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad:

La aprobación de la urgencia.

2.- PROPUESTA DE FACULTAR AL ALCALDE PRESIDENTE A LOS EFECTOS DE LA FIRMA CON LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANALUCÍA, DE ACUERDO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000717A500E9A3H8Z6N9Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024121300000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 19/02/2025 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 20/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2025 13:36:48	Fecha: 05/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9000717A500E9A3H8Z6N9Q9



PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LA CARRETERA DEL PRÁCTICO.

Dictamen: Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Galán Oliveros, se hace exposición del asunto:

El camino rural de acceso a las Marismas de Sanlúcar de Barrameda-Zona A, comúnmente llamado Camino o Carretera del Práctico-Plástico, fue construida por el entonces Instituto Nacional de Colonización en el año 1966, Instituto y competencias integrados en la actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Este camino rural enlaza los municipios de Trebujena y Sanlúcar de Barrameda, dando un importante servicio de comunicación a toda la zona agrícola que deja a su paso, figurando en el planeamiento urbanístico vigente en Trebujena, dentro de los sistemas de comunicaciones, como una estructura viaria territorial del municipio.

Hace ver que se trata de dar soporte jurídico formal a una situación de hecho, como es, la entrega con transmisión de la propiedad, del denominado Camino del Práctico-Plástico, en el tramo que discurre por el término municipal de Trebujena a este Excmo. Ayuntamiento, con el compromiso por parte de la Junta de Andalucía de la obligación, de conformidad con los principios de colaboración y cooperación entre la administración de la Comunidad Autónoma y la administración local, de acometer las obras de acondicionamiento y mejora del citado camino a su paso por este término municipal, al objeto de obtener las condiciones de operatividad y funcionalidad idóneas para un tránsito seguro de vehículos de acuerdo con la normativa sobre seguridad e infraestructuras viarias.

Por ello, es por lo que solicita se le faculte al efecto de proceder a la gestión y protocolización de dichas actuaciones.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: arts. 21.1.ñ), 23.2.b) y 88
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: arts. 24 y 111, 115, 116 y 120
- Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: 48 a 52, 71, 73, 74, 76 y ss., 82 a 84, 142 y ss.
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Intervenciones:

Por el Portavoz del grupo municipal del PSOE, Don Juan José Tejero Robles, se adelanta el voto a favor de su grupo, entendiendo la propuesta como una mejora para el ciudadano y las empresas; requiriendo, en todo caso, más información y copia de informes en próximos acuerdos.

Así mismo, solicita remisión de copia del Proyecto de Arreglos.

RESOLUCION: No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose por unanimidad

1º.- En virtud de las facultades de representación conferidas al Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.b) y 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, AUTORIZAR AL ALCALDE A QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA SUSCRIBA EL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000717A500E9A3H8Z6N9Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024121300000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 19/02/2025 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 20/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2025 13:36:48	Fecha: 05/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LA CARRETERA DEL PRÁCTICO.-

2º.- Que de conformidad con el clausulado del meritado acuerdo, y para el caso de que por parte de la **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, no se diera cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo, en orden a la obligación de acometer las obras de acondicionamiento y mejora del citado camino a su paso por el término municipal de Trebujena según el proyecto de obras que figura como anexo I del citado documento o, en el supuesto de que este proyecto no pudiera ejecutarse en sus términos, según el proyecto cuya redacción decida licitar, debiendo contar como mínimo con las actuaciones y trabajos descritos en el proyecto anexado antes aludido y para su consideración como parte del objeto de este acuerdo deberá contar con la previa conformidad de este Ayuntamiento escrita por el órgano competente del Trebujena; pudiendo instarse por esta corporación local la resolución del acuerdo suscrito, para el caso de tal incumplimiento.

3º.- Instar a las distintas administraciones e instituciones públicas su colaboración y cooperación en orden a sufragar los costes futuros que el mantenimiento y conservación de tal vía, generen para el este Ayuntamiento.

4º.- Una vez aceptada la entrega y oficializada la misma, se autorice al Sr. Alcalde a la suscripción de cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios al objeto de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes Municipales, y en el Registro de la Propiedad, todo ello en virtud de lo dispuesto en n los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) y artículo 32 de la Ley 33/2003, de 30 de noviembre, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) se establece que las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, a las 13:18 horas, de todo lo cual, y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, doy fe, en Trebujena a fecha de firma digital.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000717A500E9A3H8Z6N9Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024121300000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 19/02/2025 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 20/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2025 13:36:48	Fecha: 05/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

